

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2018 - 0005 RECURSO DE REPOSICION

Maritza Pérez Huertas <perezmaritza43@yahoo.es>

Jue 20/01/2022 9:34 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día Dr. **JAIME**

Juez

Informo que envié por este medio recurso de reposición contra la providencia de fecha 18.01.2022 dentro del proceso de la referencia.

BANCO DAVIVIENDA S.A. vs. MERCEDES MOLINA IBARRA

NOTA:

La secretaria impulse el tramite de acuerdo con lo ordenado por el art. 108 del CGP.-

Sin otro particular.

MARITZA PEREZ HUERTAS

Abogada parte actora

Doctor

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
E. S. D.

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero N° **2018 – 0005**
DAVIVIENDA S.A. contra MERCEDES MOLINA IBARRA
Asunto: RECURSO DE REPOSICION – MODIFIQUE.

MARITZA PÉREZ HUERTAS, Apoderada de la parte actora en el Proceso de la referencia, notificada de la decisión de fecha 18.01.2022 encuentro la necesidad de presentar por medio de RECURSO DE REPOSICION, la solicitud para que se MODIFIQUE la orden relacionada en el numeral 3°.

RAZONES DEL RECURSO:

1. Su señoría ordena a la secretaria elaborar de nuevo el Despacho Comisorio dirigido esta vez a los Inspectores de Policía de Arauca (reparto).
2. Es claro que el ente encargado de realizar estas diligencias es la ALCALDIA DE ARAUCA. La Alcaldía es la encargada de hacer el reparto del D.C. ya que existen 4 Inspectores y ellos no tiene la facultad de hacer ellos mismos el reparto.
3. En ese orden de ideas, lo jurídicamente correcto es elaborar el D.C. dirigida a la Alcaldía de Arauca para que ellos a su interior procedan a hacer el reparto. Si el D.C. sale dirigido a los inspectores estaría mal.
4. De otro lado se debe recordar que el correo al que se debe enviar NO es el de los inspectores sino el correo de la Alcaldía.
5. Es claro saber que quien realiza la diligencia son los Inspectores pero a ellos NO se les puede dirigir directamente la orden porque entre ellos NO se hace el reparto.

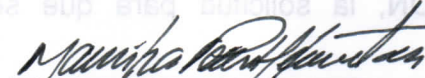
Por las razones antes expuestas:

SOLICITO:

Por favor señor Juez, sírvase aceptar el recurso de reposición para que se proceda a MODIFICAR la orden relacionada en el numeral 3° de la providencia en el sentido que la comisión vaya dirigida a la Alcaldía de Arauca y NO a los Inspectores de Policía de Arauca y por favor que la Secretaria envíe al correo de la Alcaldía el D.C. y no a los correos de los Inspectores Ya que esta orden se perdería.

Por lo anterior, ruego a usted obrar de conformidad.

Con altísima distinción.


MARITZA PÉREZ HUERTAS
C. C. N° 51'718.323 de Bogotá
T.P. N° 48357 del C. S. de la J.

RAZONES DEL RECURSO:

1. Su señoría ordena a la secretaria elaborar de nuevo el Despacho Comisionado dirigido esta vez a los Inspectores de Policía de Arauca (reparo).
2. Es claro que el ente encargado de realizar estas diligencias es la ALCALDIA DE ARAUCA. La Alcaldía es la encargada de hacer el reparto del D.C. ya que existen 4 inspectores y ellos no tiene la facultad de hacer ellos mismos el reparto.
3. En ese orden de ideas, lo jurídicamente correcto es elaborar el D.C. dirigido a la Alcaldía de Arauca para que ellos a su interior procedan a hacer el reparto. Si el D.C. sale dirigido a los inspectores estaría mal.
4. De otro lado se debe recordar que el correo al que se debe enviar NO es el de los inspectores sino el correo de la Alcaldía.
5. Es claro saber que quien realiza la diligencia son los inspectores pero a ellos NO se les puede dirigir directamente la orden porque entre ellos NO se hace el reparto.

Por las razones antes expuestas: